

RESOLUCIÓN N° 003

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025

“ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DEL GADPE AÑO 2025”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes*



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	x
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

Para mantener funcionales las maquinarias y vehículos de la institución y el servicio que estos prestan, se considera necesario realizar la adquisición de lubricantes y aceites, lo que nos va a permitir tener una mayor disponibilidad de maquinarias y vehículos para cumplir con mayor eficiencia y efectividad los trabajos planificados por las distintas gestiones operativas de la institución.

Solicitamos se autorice la reforma PAC para la disminución del presupuesto referencial de acorde al estudio de mercado realizado en **USD 144.932,09**.

Por lo tanto, se justifica la reforma al PAC 2025, para el presente proceso de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al memorando N° 0339-GADPE-G-PR-2025, de fecha 25 de febrero de 2025, suscrito por la Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, dirigido a la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas/ Procurador Síndico, donde autoriza reformar el PAC, e iniciar con el proceso de contratación para la **“ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DEL GADPE AÑO 2025”**.



Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al **PAC N° 003** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
26	73.08.03.00	333800211	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DEL GADPE	1.00	Unidad	145,000.0000	145,000.00	C1

Proceso Reformado

Se procede a realizar la presente reforma por disminución del Presupuesto Referencial.

Partida Presupue- staria	CPC	Tipo de Compra	Procedim- iento	Descripción	Can- tida d	U. Me- did a	Costo Unitario	Valor Total	Perí- odo
73.08.03	3338002 11	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓ- NICA	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DEL GADPE AÑO 2025.	1	U	144.932,09	144.932,09	C1

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC N° 003**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC N° 003**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 05 de marzo del 2025



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Fabián Bermeo Domínguez	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña	Aprobado	